



Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, Nicolás Penagos Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.135.699, en su calidad de Director General (e) de Colombia Compra Eficiente, encargado mediante Decreto No. 1387 del 22 de agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-** con NIT: 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, **(i) Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 6787 del 5 de octubre de 1993 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., aclarada-adicionada mediante escritura pública número 7403 del 2 de noviembre de 1993 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de noviembre de 1993 bajo el Número 427179 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 800.212.545-4, representada por Charles Wilson Morales Almonacid, identificado con cédula de ciudadanía número 79.601.212 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(ii) Mayatur S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2449 del 2 de agosto de 1967 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de agosto de 1967 bajo el Número 72.925 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 860.015.826-2, representada por Gloria Patricia María Vicenta Bedoya de Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.769.496 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(iii) Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 1427 del 9 de mayo de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de junio de 2011 bajo el Número 01486354 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 899.999.143-4, representada por Pedro Ignacio Lozano Quinche, identificado con cédula de ciudadanía número 16.697.630 de Bogotá, en su calidad de representante legal; **(iv) Subatours S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2560 del 6 de septiembre de 1989 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública número 2633 del 13 de septiembre de 1989 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. inscrita el 15 de septiembre de 1989 bajo el Número 274.959 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con el NIT 800.075.003-6, representada por Gustavo Delgado Garavito, identificado con cédula de ciudadanía número 17.020.189 de La Vega, en su calidad de representante legal; **(v) Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015**, conformada mediante documento privado del 18 de agosto de 2015 por Novatours Ltda., sociedad comercial creada mediante escritura pública 0971 del 18 de marzo de 1987 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 1 de abril de 1987 bajo el número 208661 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con NIT 800.003.442-8 y Vision Tours S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública 9385 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de enero de 1981 bajo el número 95.818 del libro IX del Registro Mercantil, identificada con NIT 860.079.857-5, representada por Roque Herbin Duarte Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 19.123.538 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la Unión Temporal; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores (Colombia Compra Eficiente y los Proveedores en adelante “las Partes”), hemos convenido prorrogar el contrato CCE-283-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 17 de septiembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 cuyo objeto es “establecer: (a) las condiciones para el suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo

1

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 2 de 4]

- Marco de Precios; (c) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras”.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 es de dos años contados a partir del 17 de septiembre del 2015, prorrogable por un año adicional.
 - III. Que el 12 de febrero de 2016 las Partes suscribieron la Modificación 1 con el fin de ajustar los descuentos cotizados por los Proveedores de acuerdo a las necesidades de las Entidades Compradoras.
 - IV. Que el 8 de agosto de 2016 las Partes suscribieron la Modificación 2 con el fin de aclarar el descuento aplicable a los Tiquetes Aéreos cambiados a solicitud de la Entidad Compradora.
 - V. Que las Partes están en proceso de suscribir la Modificación 3 con el fin de precisar los Tiquetes Aéreos contemplados dentro del Acuerdo Marco de Precios y el mecanismo de designación del supervisor del Acuerdo Marco.
 - VI. Que en aplicación de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco, el viernes 19 de mayo de 2017, Colombia Compra Eficiente notificó su intención de prórroga del contrato N° CCE-283-1-AMP-2015.
 - VII. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 31 de mayo de 2017 solicitó a los Proveedores su consentimiento para prorrogar el Acuerdo Marco de Precios.
 - VIII. Que los Proveedores aceptaron la prórroga puesta a su consideración.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

I. Prórroga del Acuerdo Marco de Precios

En virtud de la cláusula 14 del Acuerdo Marco, las Partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 por un año adicional de forma tal que el mismo estará vigente hasta el 16 de septiembre de 2018.

II. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

III. Perfeccionamiento

La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el **25 AGO. 2017**



NP



Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 3 de 4]

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p>  <p>Nombre: Nicolás Penagos Forero Documento: 80.135.699 Cargo: Director General (e)</p>	<p>Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015</p> <p>Nombre: Roque Herbin Duarte Documento: 19.123.538 Cargo: Representante legal</p>
<p>Agencia de Viajes y Turismo Goldtour S.A.S.</p> <p>Nombre: Charles Wilson Morales Almonacid Documento: 79.601.212 Cargo: Representante Legal</p>	<p>Mayatur S.A.S.</p> <p>Nombre: Gloria Patricia María Vicenta Bedoya de Montenegro Documento: 41.769.496 Cargo: Representante legal</p>
<p>Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.</p> <p>Nombre: Pedro Ignacio Lozano Quinche Documento: 16.697.630 Cargo: Representante legal</p>	<p>Subatours S.A.S.</p> <p>Nombre: Gustavo Delgado Documento: 17.020.189 Cargo: Representante legal</p>





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la prórroga del Acuerdo de Precios CCE-283-1-AMP-2015

[Ciudad], [Día] de agosto de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	



1201711000001911



Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015.

Anexo 1 - Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Bogotá D.C. 24 de agosto de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo ROQUE HERBIN DUARTE firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la UNIÓN TEMPORAL NOVATOOURS – VISION TOURS 04 -2015, para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL NOVATOOURS – VISION TOURS 04 -2015	
Nombre:	Roque Herbin Duarte
Documento:	19.123.538 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015.

Anexo 1 - Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Bogotá, 23 de agosto de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

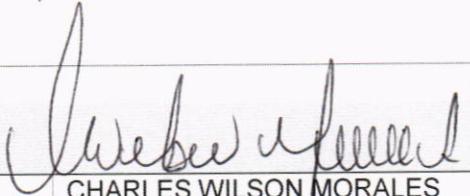
Asunto: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo CHARLES WILSON MORALES ALMONACID firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S, para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

	
Nombre:	CHARLES WILSON MORALES
Documento:	79.601.212 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015.

Anexo 1 - Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y MAYATUR S.A.S., para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

MAYATUR S.A.S.

Nombre:	GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO
Documento:	41.769.496
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Expreso Viajes y Turismo Expreso S.A.S., Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S., Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Subatours S.A.S., Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

Doctora
MARÍA MARGARITA ZULETA GONZÁLEZ
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Mayor General **PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE**, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de SATENA, firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A., para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del en presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

Mayor General **PEDRO IGNACIO LOZANO QUINCHE**
 Cédula de Ciudadanía No. 16'697.630.
 Presidente y Representante Legal
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
SATENA

4





Prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras, CCE-283-1-AMP-2015 celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Agencia de Viajes y Turismo Goldtour, Mayatur S.A.S.; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales; Subatours S.A.S; y Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015.

Anexo 1 - Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015

Bogotá, 22 de agosto de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GUSTAVO DELGADO GARAVITO firmo la prórroga del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y SUBATOURS SAS, para el suministro de Tiquetes Aéreos.

También, manifiesto que conozco y acepto el contenido del presente documento y que tengo todas las facultades legales para suscribirlo.

Cordialmente,

SUBATOURS SAS	
Nombre:	GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Documento:	17.020.189 DE BOGOTA
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Rad No.: 120171100001863
 Fecha Rad: 22/08/2017 - 13:42
 Anexos: No Con Copia: No



J Folio

